LP-001 2025

ALCALDÍA DE LA ESTRELLA	JUSTIFICACIÓN Y APROBACIÓN OTROSÍ MODIFICATORIO N° 1	
Código: FO-SJ-20	**Versión:02**	**Fecha de Aprobación: 01-04-2025**

CONTRATO Nº:	090602422025 del 5 de marzo de 2025
CONTRATANTE:	Municipio de La Estrella
CONTRATISTA:	Consorcio La Estrella 2025 NIT. 901.929.375-3. Representante Legal: Jorge Hugo Varela Posada.
SUPERVISOR:	David Felipe Cano Gutiérrez - Secretario de Obras Públicas.
OBJETO:	Construcción de redes de acueducto, alcantarillado de aguas residuales y lluvias en los sectores de Tablaza y Pueblo Viejo en el municipio de La Estrella, Antioquia, conforme a las obligaciones adquiridas en el Convenio de Uso de -recursos N° 1038 de 2020.
VALOR	Ochenta y dos mil sesenta millones cientos treinta y dos mil cientos veinticinco pesos ($82.060.132.125)
PLAZO	Dieciséis (16) meses
FECHA DE INICIO	12 de mayo de 2025

JUSTIFICACIÓN SUPERVISOR

CONSIDERACIONES:

1. Que entre el Municipio de La Estrella y el CONSORCIO LA ESTRELLA 2025, se celebró el contrato de obra pública N° 090602422025 el 5 de marzo de 2025, cuyo objeto es "*CONSTRUCCIÓN DE REDES DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO DE AGUAS RESIDUALES Y LLUVIAS EN LOS SECTORES DE TABLAZA Y PUEBLO VIEJO EN EL MUNICIPIO DE LA ESTRELLA, ANTIOQUIA, CONFORME A LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS EN EL CONVENIO DE USO DE -RECURSOS N° 1038 DE 2020*", con un plazo de dieciséis (16) meses. El contrato tiene un valor de ochenta y dos mil sesenta millones cientos treinta y dos mil cientos veinticinco pesos ($82.060.132.125), y cuenta con acta de inicio suscrita el 12 de mayo de 2025.

2. Que el Decreto 111 de 1996, establece como las actuaciones contractuales y administrativas en general que desarrollen las entidades públicas, deben contar de forma previa a su perfeccionamiento e inicio, o emanación; con certificados de disponibilidad presupuestal y compromiso y/o certificado presupuestal respectivo, garantizando así la existencia de la apropiación económica suficiente para atender los emolumentos causados con base en las obligaciones económicas allí estipuladas.

 Toda vez que el plazo de ejecución del contrato de obra pública referido cruza varias vigencias fiscales; en cumplimiento de las condiciones legales establecidas en las Leyes 819 de 2003 y 1483 de 2011 en relación con el fenómeno jurídico presupuestal de vigencias futuras, el amparo presupuestal del contrato N° 090602422025, conllevó la aprobación de vigencias futuras aprobadas por el Concejo Municipal en el Acuerdo N° 021 de 2024.

3. En cumplimiento de las normas presupuestales acotadas en el numeral precedente, y lo aprobado en el Acuerdo Municipal N° 021 de 2024, y a efectos de soportar los compromisos económicos con origen en el contrato de obra pública N° 090602422025, la Secretaria de Hacienda municipal ha emanado el certificado de disponibilidad presupuestal N° 960 y Registro presupuestal N° 1816, que amparan obligaciones en cuantía de CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA MIL DOSCIENTOS OCHO PESOS CON SETENTA CENTAVOS ($42.666.590.208,70).

4. Con base en lo expuesto recomienda esta supervisión que se proceda a realizar otrosí modificatorio y/o aclaratorio, que dé cuenta de la incorporación de los documentos presupuestales correspondientes a la presente vigencia fiscal al contrato celebrado.

5. No considera esta supervisión que la aclaración acotada conlleve necesidad de modificación alguna sobre las garantías otorgadas al contrato, toda vez que las condiciones técnicas, económicas, temporales y de hecho del contrato, se mantienen incólumes.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE EN LA PLATAFORMA DEL SECOP II

PROYECTÓ: Catalina Ossa Restrepo.	
Reviso contenido jurídico. Luis Alfonso Barrera Sossa	

CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Fecha de Aprobación	Descripción del Cambio
		No aplica para esta versión
01	11-06-2014	Se realizan actualizaciones jurídicas.
02	01-04-2025	Se realizan actualizaciones conforme al ordenamiento legal y respecto de las autoridades que revisan y aprueban y se modifica la imagen de la entidad

Revisado por: Santiago Peláez Bedoya	**Aprobado por:** Tatiana Ceballos Echavarría
Cargo: Asesor Jurídico	Cargo: Secretaria de planeación
Firma:	Firma: